sea de hacer ra que se asiende con a
por el mismo ynterrogatorio que les
hacen de todos los daños y menoscavos
que se siguieren a esta villa y sus vezinos
y juridiçion que an de correr por su
quenta y riesgo = excepto el rrexidor
fluxencio del rrivanco que dixo que lo
que tiene dicho bolbe a decir en este caso
y con esto se acabo este cavildo y lo firma
ron los que supieron

Andres Muñoz Andres Gomez

Juan Fernandez de Caceres Ynes Mendez

Cafemi

Mendiaz gdo

Cavildo

En la villa del almaçarron en tres
dias del mes de nobiembre de mil
y seis çientos y treinta y un años los señores
de la villa se juntaron en las salas de
su ayuntamiento como lo an de uso y cos
tumbre para tratar las cosas convinien
tes al servicio de su magd y bien publi
co son a saber los señores andres muñoz
y ynes lardin alcaldes ordinarios en
esta dicha villa = andres gomez de Sevilla